



Resolución Directoral

N° 47 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 106-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 094-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco” fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 217858, declarada viable con Informe Técnico PIP menor N° 197-2012-VIVIENDA-OGPP-UI y un presupuesto total de S/ 393,369.16 (Trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta y nueve con 16/100 Soles);

Que, con fecha 07 de agosto de 2012, se suscribe el Contrato N° 208-2012-VIVIENDA/OGA-UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Red Americana, para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y equipamiento del centro de servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej – Jacas Grande – Huamalíes –Huánuco”, por el monto de S/ 310,922.25 (Trescientos diez mil novecientos veintidós con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con Orden de Servicio N° 01108- 2012 de fecha 21 de agosto de 2012, se contrata los servicios de Elder Campos Salazar, para que supervise los “Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural”, en los C.P. del departamento de Huánuco: San Martín, Pampas del Carmen y Mishquej, por un costo total de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles), siendo el importe que le corresponde a la C.P. Mishquej S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 18 de abril de 2013, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 117-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 02 de febrero de 2015, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 208-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej- Jacas Grande- Huamalíes –Huánuco”, por el importe total de S/ 310,956.34 (Trescientos diez mil novecientos cincuenta y seis con 34/100 Soles), el mismo que es resultado de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) ejecución de obra y equipamiento por el monto S/ 307,422.25 (Trescientos siete mil cuatrocientos veintidós con 25/100 Soles) y (iii) Reajuste por actualización de fórmula polinómica de valorizaciones a favor del contratista por el importe total de S/ 34.09 (treinta y cuatro con 09/100 Soles), conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;

Que, mediante Carta Notarial N° 227-2016-VIVIENDA/PNT, diligenciada con fecha 17 de agosto de 2016, se comunica la resolución parcial de la orden de servicios N° 01108-2012, y rebaja el costo del servicio de supervisión al proyecto “Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej- Jacas Grande- Huamalíes – Huánuco”, reconociendo el costo total por la suma de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 106-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 05 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco”, SNIP N° 217858, sustentada en el Informe Técnico N° 43-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye que, finalizada la ejecución del proyecto “Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco”, procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 318,206.24 (Trescientos dieciocho mil doscientos seis con 24/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado) por el monto de S/ 288,015.03 (Doscientos ochenta y ocho mil quince con 03/100 Soles), (iii) deuda a favor del contratista efecto a la obra (reajuste por fórmula polinómica) por el monto de S/ 34.09 (Treinta y cuatro con 09/100 Soles), (iv) monto pagado por supervisión por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), (v) equipamiento según formato N° 03 (relación de bienes patrimoniales) y formato N° 04 (relación de bienes no patrimoniales) por el monto de S/ 19,407.22 (Diecinueve mil cuatrocientos siete con 22/100 Soles) otros equipos (vehículos) por el monto de S/ 4,449.90 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles), conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 80.89% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 75,162.92 (Setenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 92/100 Soles), que representa el 19.11% del presupuesto asignado según PIP viable;

Que, mediante Informe Legal N° 094-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco”, SNIP N° 217858;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;



Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", con código SNIP N° 217858, por la suma de S/ 318,206.24 (Trescientos dieciocho mil doscientos seis con 24/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	288,015.03
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	34.09
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	291,549.12
5	Monto Pagado por Supervisión	2,800.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO DE SUPERVISION (B= 5+6+7)	2,800.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	294,349.12
8	Equipamiento según Formato N° 03 (Relación de Bienes Patrimoniales) y Formato N° 04 (Relación de Bienes No Patrimoniales)	19,407.22
9	Otros equipos (Vehículos).	4,449.90
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	23,857.12
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	318,206.24

Fuente: Informe Técnico N° 43-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF/JFC

Artículo 2°. - **Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de apoyo al hábitat rural en el C.P. Mishquej - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco", con código SNIP N° 217858.

Artículo 4°. - **Encargar** a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 5°. - **Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.



Killa Sumac Miranda Troncos
 Directora Ejecutiva
 PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
 PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

